



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00279521- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota elevada por el Área Enseñanza de la Facultad solicitando anular las Actas de Exámenes sin actuación por razones del paro docente del 16 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo II de la Ordenanza N° 07/04 del HCS y las Resoluciones 182/97 y 265/98 del HCS, establecen los diversos controles, procedimientos administrativos y académicos a tener presentes con el objeto de detectar falencias y corregir errores en la confección de Actas de Exámenes.

Que Secretaría Académica indica que es necesario proceder a la anulación material de las actas detalladas a fin de cumplir con las normativas vigentes.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ANULAR las Actas de Examen emitidas en los plazos establecidos en el Calendario Académico 2023, que por no constituirse los Tribunales Docentes se encuentran sin actuación y se detallan a continuación:

Libro E2023, Actas N°: 00605; 00609; 00611; 00615; 00622; 00625; 00628; 00630; 00631; 00637; 00643; 00654; 00658; 00663; 00668; 00684; 00692; 00697; 00706; 00708; 00712; 00716; 00722; 00754; 00760; 00765; 00768; 00779; 00780; 00788; 00793; 00794; 00801; 00811; 00817; 00843; 00844 y 00845.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a cumplimentar la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

